

RESOLUCIÓN No. 028 DE 2025

(24 de febrero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA SERVIDORA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, "IDUVI"

La Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, "IDUVI", en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 señala que: "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales" así como también la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.

Que los empleados públicos del nivel nacional y territorial, tienen derecho a sus prestaciones sociales dentro de las cuales se encuentran las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación.

Que según lo señalado en el Artículo 18°, numeral 2 del Decreto Municipal 056 de 2014 es atribución de la Gerente General, dictar los actos administrativos necesarios para la correcta administración del IDUVI.

Que, mediante programación de vacaciones autorizada por la Gerente General, se solicita el disfrute de las vacaciones de la servidora **SANDRA MILENA BARAJAS GUATAQUIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.223.757, con asignación salarial de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCEHNTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$7.386.400.00), quién se encuentra vinculada al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - "IDUVI", en el empleo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, por el periodo causado entre el catorce (14) de febrero de veinticuatro (2024) y el trece (13) de febrero dos mil veinticinco (2025), para ser disfrutadas desde el tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y hasta el veintiún (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025) inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y hasta el veintiún (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025) inclusive, a la servidora **SANDRA MILENA BARAJAS GUATAQUIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.223.757, Jefe de Oficina Asesora de Planeación, por el período causado entre el catorce (14) de febrero de veinticuatro (2024) y el trece (13) de febrero dos mil veinticinco (2025).



Continuación Resolución "Por medio de la cual se conceden las vacaciones a una servidora del instituto de desarrollo urbano, vivienda y gestión territorial de chía, "IDUVI"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a través del correo electrónico institucional talentohumano@iduvichia.gov.co, el contenido del presente acto administrativo acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, a:

Nombres	Correo Electrónico
SANDRA MILENA BARAJAS G.	sandra.barajas@iduvichia.gov.co
NANCY JANNETH AGUDELO MORENO	nancy.agudelo@iduvichia.gov.co
JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	jaime.munoz@iduvichia.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes febrero del año dos mil veinticinco (2025).

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Ricardo Corrales Rivera – Profesional Universitario
Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno - Subgerente Administrativo y Financiero

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el distrito de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día 10 de marzo de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día 24 de marzo de dos mil veinticinco (2025) inclusive a la servidora SANDRA MILENA BARAJAS GUTIERREZ, inscrita con cédula de ciudadanía número 82.223.787, de la Oficina Asesora de Planeación, por el período causado entre el día 14 de febrero de veinticinco (2024) y el día 13 de febrero de veinticinco (2025).



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

